Naciones Unidas FCCC/SBI/2026/L.15

Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
13 de noviembre de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución
65º período de sesiones
Antalya, 9 a 14 de noviembre de 2026
Tema 15 del programa
Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 65º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examinara y aprobara en su octavo período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CMA.8

Informe técnico anual de 2026 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando las decisiones 3/CMA.2 y 19/CMA.6,

1. *Acoge con beneplácito* el informe técnico anual de 2026 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad[1], y *toma nota* de las recomendaciones que en él figuran;

2. *Alienta* a las Partes, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los órganos constituidos en virtud del Acuerdo de París, las organizaciones de las Naciones Unidas, los observadores y otros interesados a que examinen las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* y a que adopten las medidas necesarias, según corresponda y de conformidad con sus mandatos;

3. *Reconoce* los progresos realizados por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en la ejecución de su mandato de hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en los países en desarrollo y de seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad;

[1] FCCC/SBI/2026/24.

Se ruega reciclar

4. *Reconoce también* la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en relación con el mejoramiento de la coherencia y la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad realizadas en el marco del Acuerdo de París, incluida su colaboración con otros órganos constituidos e interesados a este respecto;

5. *Acoge con beneplácito* la colaboración continuada del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con las Partes y los interesados que no son Partes en materia de fomento de la capacidad para la acción climática, así como sobre las cuestiones transversales en el contexto del cambio climático, como las relacionadas con los derechos humanos, la receptividad a las cuestiones de género, la juventud, los conocimientos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en particular a través de la Red del CPFC, el grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, el Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, el Centro de Fomento de la Capacidad y la labor de comunicación y difusión;

6. *Reconoce* la contribución del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a la organización de la octava edición del Centro de Fomento de la Capacidad, que tuvo lugar coincidiendo con este período de sesiones y sirvió de plataforma crucial para hacer posible una acción climática eficaz, reunir a los interesados y facilitar la colaboración, el intercambio de conocimientos y el aprendizaje entre pares con miras a suplir las carencias y necesidades de capacidad de las Partes que son países en desarrollo;

7. *Pide* a la secretaría que, bajo la orientación del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, organice la novena edición del Centro de Fomento de la Capacidad, que se celebrará durante el 32º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2027), como un espacio específico con un programa continuo, y asegurando una programación y coordinación adecuadas de las actividades a fin de mejorar la coherencia y mantener la continuidad del Centro como actividad aprobada en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes para el debate, el intercambio y el aprendizaje en relación con el fomento de la capacidad;

8. *Reconoce* las actividades del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad realizadas en el contexto de su ámbito de atención prioritaria para 2025-2026, a saber, el fomento de la capacidad para diseñar estrategias de inversión holísticas y proyectos financiables y recabar la implicación de los interesados, con miras a reforzar la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y la ejecución de los planes nacionales de adaptación en los países en desarrollo;

9. *Toma nota* del ámbito de atención prioritaria del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para 2026-2027, a saber, el fortalecimiento del fomento de la capacidad sistémico y a largo plazo dirigido a las personas y a las organizaciones e instituciones locales con el fin de mejorar el acceso a la financiación climática para la labor de adaptación dirigida a nivel local y potenciar la titularidad local[2];

10. *Reconoce* la labor temática realizada en el marco de la Red del CPFC;

11. *Recuerda* el párrafo 13 de la decisión 20/CMA.6 y *toma nota* de la información facilitada por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en el informe anual sobre la cuestión al que se ha hecho referencia en el párrafo 1 *supra*;

12. *Acoge con beneplácito* la ejecución del plan de trabajo flexible actualizado del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para 2025-2029[3];

13. *Recuerda* la invitación formulada a las Partes y a las instituciones pertinentes, según proceda, para que proporcionen apoyo y recursos al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a fin de que pueda ejecutar su plan de trabajo para 2025-2029 a la luz del objetivo del Comité, establecido en el párrafo 3 de la decisión 3/CMA.2[4];

[2] Véase el documento FCCC/SBI/2026/24, párr. 50.
[3] Figura en el documento FCCC/SBI/2026/24, anexo.
[4] Decisión 25/CMA.7, párr. 12.

14. *Pide* a la secretaría que siga prestando apoyo a la ejecución del plan de trabajo del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para el período 2025-2029;

15. *Pone de relieve* que todavía existen carencias y necesidades en materia de capacidad en los países en desarrollo en lo que respecta a la aplicación del Acuerdo de París y *recuerda* el artículo 11, párrafo 3, del Acuerdo de París en este sentido;

16. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 7 y 14 *supra*;

17. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.